

ACUERDO # 161

HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

RESULTANDO PRIMERO. En sesión celebrada el 12 de abril del 2018, las diputadas y diputados Gustavo Uribe Góngora, José Luis Medina Lizalde, Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre, Lorena Esperanza Oropeza Muñoz y María Elena Ortega Cortés, integrantes de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, con fundamento en lo establecido en los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 17 fracción I y 113 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 97 fracción III, 102, 104 fracciones I, II y III y 105 del Reglamento General, sometieron a la consideración del Pleno la siguiente Iniciativa que reforma el Acuerdo número 145, aprobado el 15 de marzo de 2018, por el cual se emite la Convocatoria Pública Abierta para designar a cinco consejeros del Consejo Consultivo del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

RESULTANDO SEGUNDO. En la misma sesión de su lectura se propuso a la Asamblea, fuera considerada con el carácter de urgente resolución, por lo que fue sometido en la misma fecha para su discusión y, en su caso, aprobación, resultando aprobado en los términos solicitados.

CONSIDERANDO PRIMERO. Los diputados y diputadas iniciantes señalaron en su iniciativa la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

PRIMERO. ANTECEDENTES. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en su artículo 29, fracción VIII, señala que el Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales deberá contar con un Consejo Consultivo integrado por cinco consejeros.

Conforme a tal disposición legal, corresponde a la Legislatura del Estado designar a los integrantes del Consejo, en términos de lo que señala el artículo 65, fracción XLIX, de la propia Constitución Local que, a la letra, señala lo siguiente:

Artículo 65

Son facultades y obligaciones de la Legislatura:

I. a XLVIII. ...

XLIX. Nombrar a los comisionados del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, así como a los integrantes del Consejo Consultivo de dicha Comisión, en los términos establecidos en la ley;

En atención a lo anterior, el pasado 15 de marzo del año que transcurre, la Legislatura del Estado emitió Modificaciones a la convocatoria pública para la integración del Consejo Consultivo del IZAI.

En los términos de la aludida convocatoria resultaba necesario que los aspirantes cumplieran con los requisitos descritos en las bases segunda y tercera y, acto seguido, entregaran sus expedientes en la oficialía de partes de esta Soberanía Popular. Sin embargo, cumplido el plazo señalado para tales efectos y levantada el acta de cierre de inscripciones, se hizo constar el registro de solo tres candidatos, mismo que es insuficiente si tomamos en cuenta que el citado cuerpo consultivo se integra de cinco miembros.

En consecuencia, como lo señalamos, dado que el Consejo Consultivo debe estar integrado por cinco consejeros, es imperativo ampliar el plazo previsto en la base sexta de la convocatoria, y así, cumplir con el objeto de constituir el citado órgano colegiado, en términos de lo que dispone la ley de la materia.

SEGUNDO. MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA. En atención a lo expresado, resulta indispensable la modificación de diversas bases de la convocatoria pública mencionada para cumplir con el objetivo planteado.

Conforme a lo expuesto, se modifican las Bases SEXTA, OCTAVA y DÉCIMA, para quedar como sigue:

SEXTA. LUGAR Y FECHA PARA LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS. El plazo para la entrega de documentación será del 12 al 20 de abril del año 2018.

La documentación se entregará en la Oficialía de Partes de la Legislatura del Estado, ubicada en Avenida Fernando Villalpando, No. 320, zona centro, en la ciudad de Zacatecas; en el horario comprendido entre las 9:00 y las 20:00 horas.

Al momento de presentar el escrito de solicitud de participación en el presente proceso de designación, las y los aspirantes recibirán un acuse con un folio asignado y la descripción de la documentación entregada, el cual firmarán de conformidad.

El comprobante mencionado tendrá como único propósito acusar de recibida la documentación, por lo que, en ningún caso se podrá considerar como constancia de cumplimiento de los requisitos de elegibilidad.

En caso de que algún aspirante no entregue la totalidad de la documentación, podrá subsanar la omisión dentro de las veinticuatro horas siguientes a su entrega.

OCTAVA. DEL DICTAMEN DE ELEGIBILIDAD. Concluido el plazo para la entrega de la documentación, los expedientes se turnarán a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública, quien procederá a analizarlos y verificar que los aspirantes cumplan los requisitos establecidos en los artículos 126 y 148 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y en la Base Segunda de esta Convocatoria.

Hecho lo anterior, emitirá su dictamen de elegibilidad a más tardar el 24 de abril de 2018, mismo que será sometido a la consideración del Pleno.

DÉCIMA. DISCUSIÓN, VOTACIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO. A más tardar el 26 de abril de este año, el Pleno designará, de entre los profesionistas elegibles contenidos en el dictamen de elegibilidad, a quienes ocuparán el cargo de Consejeros del Consejo Consultivo del IZAI.

TERCERO. ASPIRANTES REGISTRADOS. Los ciudadanos y ciudadanas registrados no pierden su calidad de aspirantes, por lo que, serán tomados en cuenta en el proceso de análisis y verificación de requisitos a que se refiere la convocatoria.

Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la aprobación de este instrumento legal, la Legislatura del Estado notificará esta circunstancia a los mencionados ciudadanos y ciudadanas.

Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento además en los artículos 105 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, se acuerda:

Primero. La Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Zacatecas, reforma el Acuerdo número 145, aprobado el 15 de marzo de 2018, por el cual se emite la Convocatoria Pública Abierta para designar a cinco consejeros del Consejo Consultivo del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en los términos establecidos en la Exposición de Motivos del presente instrumento legislativo.

Segundo. Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Dado en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura del Estado de Zacatecas, a doce de abril del año dos mil dieciocho.

PRESIDENTE

DIP. CARLOS ALBERTO SANDOVAL CARDONA

SECRETARIA

SECRETARIA

DIP. MARÍA ISAURA CRUZ DE LIRA

DIP. MA. GUADALUPE GONZÁLEZ MARTÍNEZ